

Publicado: 08 de junio de 2020 - 21:12 p.m.

¡Ojo a la factura de la luz! En junio no puede subir de precio



BLU Radio Energía - Foto: MinMinas

El Gobierno será estricto a la hora de revisar este tema con las empresas prestadoras del servicio.

Por: María Camila Roa, BLU Radio

La ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez, en el habitual programa del Gobierno, aseguró que durante la emergencia sanitaria 84.000 hogares colombianos han sido reconectados al servicio de electricidad, mientras que 71.000 al de gas.

[Convierta a BLU Radio en su fuente de noticias](#)

Además, la ministra anunció que las facturas del servicio de la luz que lleguen a los hogares colombianos para el mes de junio no pueden tener un valor superior a las de mayo, **teniendo en cuenta que el valor del kilovatio de electricidad está congelado en Colombia desde abril.**

Indicó que el Gobierno será estricto a la **hora de revisar este tema con las empresas prestadoras del servicio.**

“Por lo tanto, los recibos que les van a llegar ahora a los colombianos en el mes de junio no pueden tener un incremento frente al mes de mayo, **eso es muy importante que los colombianos lo tengan claro.** Vamos a ser muy estrictos en que no suba el precio del kilovatio”, dijo.

Le puede interesar: [¿No tiene para pagar la luz? Sepa cómo se la pueden subsidiar](#)

Publicidad

Sumado a esto, la ministra advirtió a las empresas de servicios públicos que no pueden calcular la medición por promedio de consumo, **sino que deben ir directamente a los hogares, como se hace habitualmente**, y verificar según el medidor cuál fue el consumo.

“Prohibimos que se haga medición por promedios, tiene que ser la medición exacta del medidor, esto lo deben hacer todas las compañías de servicios públicos. **La única excepción es si alguien no deja a la compañía entrar al predio**”, aseguró María Fernanda Suárez.

La jefa de la cartera de Minas indicó que las quejas sobre el aumento del valor de las facturas deben ser presentadas ante la Superintendencia de Servicios Públicos, **ingresando [aquí](#).**

El ministro de Vivienda, Jonathan Malagón, explicó que a través del Decreto 819 se determinó que el pago diferido a 36 meses de servicios de acueducto, **alcantarillado y aseo para estratos 1 y 2 se amplíe hasta el 31 de julio del 2020.**

“Hasta el 31 de julio ampliamos el plazo para que **las familias de los estratos 1 y 2 tengan la posibilidad de diferir hasta en 36 meses** las facturas de acueducto, alcantarillado y aseo, con una tasa de interés del 0%”, dijo Malagón.

Publicidad

El jefe de la cartera de Vivienda explicó que este beneficio inicialmente aplicaba hasta mayo, no obstante, teniendo en cuenta la situación económica de millones de familias, se amplió hasta julio. Sin embargo, **hizo un llamado para que los hogares que puedan seguir pagando oportunamente no dejen de hacerlo.**

“El mismo plazo queda establecido para los hogares de los estratos 3 y 4, y **para usuarios comerciales e industriales que por la emergencia** no puedan pagar oportunamente sus recibos de servicios públicos, en este caso se podrá diferir el pago hasta en 24 meses a un interés real del 0%”, agregó.

Beneficio rural

El decreto también incluye una medida sin precedentes que beneficia a los acueductos **rurales y las familias que habitan en el campo.**

“Por primera vez en la historia de Colombia tendremos subsidios directos a los acueductos rurales y comunitarios, garantizando la operación y generando un alivio en el costo mensual para las familias. **Este alivio será de \$12.400 pesos mensuales por usuario y aplicará hasta diciembre**”, aseguró el ministro de Vivienda.